Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Testimonio

D. Diego Antonio Callexas Esc.no mayor del Ayuntamiento desta N.N. y M.L. Ciudad de Murcia: Certifico: Que el Informe dado por los Abogados titulares desta Ciudad en razon de la Provision ganada por el Cav.do de 8.res Jurados, sobre llevar la Bandera R.l el Jurado mas antiguo á falta del Alferez Mayor, es á la letra del tenor sig.te

Informe

Ill.mo S.or En conformidad del Acuerdo que antecede: Hemos visto los Abogados de V.S. la R.l Prov.on del Sup.mo Consejo de Castilla, ganada á Pedimento del Cavildo de Jurados, sobre precedencia de asiento á los Procuradores Sindicos y Personero, y sobre querer impedir que la Ciud. nombre theniente de Alferez Mayor; y Nos parece que V.S. tiene ya acordado en el asunto quanto puede y debe, que es haver ovedecido con el mayor respeto dha. R.l Provision, y no alcanzamos que pueda practicarse aquí otra diligencia alguna; pero si corresponde acudir por medio de Procurador al mismo R.l Consejo, á demostrar, como és facil, los Vicios que incluye el Recurso de los Jurados, que hallará V.S. muy debidto si tiene la bondad de oir lo siguiente = En diez y nueve de Febrero del año de